



Universidad Interamericana de Puerto Rico  
Oficina del Presidente

15 de marzo de 2017

Vicepresidentes, Rectores y  
Decanos de Escuelas Profesionales

Manuel J. Fernós  
Presidente

***DOCUMENTO NORMATIVO: A-0317-057 Normas y Guías para el Programa de Honor***

Saludos cordiales. Se acompaña el documento normativo de referencia, actualizado según las modificaciones al Catálogo General aprobadas por los Vigésimocuarto y Vigésimoquinto Consejos Universitarios. Los cambios fueron específicamente en la página 2, inciso 4.2.3 y en la página 3, inciso 5.2.2. Este documento deroga el A-0613-046.

Les exhorto a divulgarlo en las áreas correspondientes de sus respectivas unidades.

Cuento con su acostumbrada colaboración para la implantación de este documento.

anejo



Universidad Interamericana de Puerto Rico  
Oficina del Presidente

**NORMAS Y GUÍAS PARA EL PROGRAMA DE HONOR**

**Documento Normativo A-0317-057**

**Introducción**

La Universidad Interamericana de Puerto Rico tiene particular interés en atraer, desarrollar y retener a los estudiantes de talento académico superior que consideran a la Universidad como una opción de estudios universitarios. El Programa de Honor contribuye al cumplimiento de la misión educativa de la Universidad y fortalece su imagen como centro de estudios de alta responsabilidad. De tal manera, se dedica a la búsqueda de la verdad y el conocimiento, la investigación y el fomento de los principios y valores cristianos ecuménicos institucionales.

**I. Base legal**

Estas normas y guías se adoptan en virtud de la autoridad conferida al Presidente por la Junta de Síndicos en los estatutos de la Universidad.

**II. Propósito**

Fortalecer el Programa de Honor tomando como base las normas académicas y administrativas vigentes.

**III. Alcance**

Estas normas y guías aplicarán al Programa de Honor que se ofrece en las unidades académicas del Sistema.

**IV. Filosofía y objetivos**

**4.1 Filosofía**

El Programa de Honor de la Universidad Interamericana está orientado a lograr el máximo desarrollo del estudiante subgraduado académicamente talentoso. El Programa aspira a atraer a los estudiantes que buscan un programa académico que los rete y los dirija a través de un enfoque interdisciplinario y de pensamiento crítico.

Mediante este Programa la Universidad pondrá el mayor empeño en lograr que el estudiante asuma una mayor responsabilidad por su aprendizaje a través de la investigación y el trabajo independiente.

La facultad del Programa planificará experiencias de aprendizaje con enfoque interdisciplinario y de análisis crítico que propendan al desarrollo del estudiante como persona educada.

#### 4.2 Objetivos

Los objetivos del Programa son:

4.2.1 Identificar estudiantes talentosos cuyas habilidades, necesidades, intereses y motivaciones son o requieren una atención distinta a las de los estudiantes del programa regular.

4.2.2 Proveer a estudiantes talentosos experiencias académicas interdisciplinarias de la más alta calidad, que reten su ejecución y les permitan funcionar como aprendices independientes a través del fortalecimiento de sus destrezas de investigación y de juicio crítico mediante estudios multidisciplinarios de honor.

4.2.3 Establecer y propiciar un ambiente académico que estimule al estudiante talentoso en sus aspiraciones académicas y de liderazgo, y promueva su desarrollo pleno e integral.

4.2.4 Facilitar incentivos económicos basados en el mérito académico.

### V. Guías y procedimientos de admisión

#### 5.1 Fecha de solicitud

Se establece como fecha límite para solicitar admisión al Programa el primero de julio, o el próximo día laborable para la matrícula regular de los términos que comienzan en agosto. La admisión al programa es una vez al año. Se podrá admitir estudiantes, en otros términos, sujeto a la disponibilidad de fondos del recinto.

#### 5.2 Clasificación de los estudiantes para la admisión y readmisión

##### 5.2.1 Estudiantes de nuevo ingreso

Se considerarán para admisión los estudiantes de primer año con índice de escuela superior 3.50 o más e índice de admisión de 1,300 puntos o superior.

Los estudiantes de primer año provenientes de la escuela superior que cumplan con los requisitos para participar, recibirán la carta de invitación a solicitar al Programa junto con su carta de admisión a la Universidad. La carta la firmará el rector del recinto al cual fue admitido el estudiante de acuerdo a la disponibilidad de fondos. Estudiantes que no tengan índice de admisión completado con College Board, tendrán que aprobar un mínimo de 24 créditos en la Institución para solicitar al Programa.

## 5.2.2 Estudiantes de segundo y tercer año

Se considerarán para admisión los estudiantes de segundo y tercer año que hayan logrado un índice general de 3.50 o más y que cumplan con la Norma de Progreso Académico Satisfactorio en su término de estudios inmediatamente anterior al momento de solicitar al programa.

Los estudiantes del Programa de Honor que interrumpan sus estudios podrán ser considerados para readmisión si satisfacen los requisitos de retención del Programa (Sección VIII) y presentan una carta de solicitud de readmisión.

## 5.2.3 Estudiantes transferidos (procedentes de otras universidades)

Los estudiantes transferidos que cumplan con los criterios de estudiante de segundo año (5.2.2), podrán solicitar admisión al Programa. No obstante, se utilizará el expediente académico de la universidad de procedencia.



## 5.3 Requisitos de admisión

5.3.1 Todos los candidatos a ingreso tendrán que presentar al coordinador o director del Programa, los documentos requeridos que se detallan a continuación. El coordinador o director evaluará la solicitud y, de ser necesario, requerirá una orientación al candidato.

5.3.1.1 Solicitud

5.3.1.2 Una (1) carta de recomendación de profesor o maestro

5.3.1.3 Contestación a preguntas guías

5.3.1.4 Certificación de compromiso de participar en actividades co-curriculares y de desarrollo estudiantil tales como: organizaciones estudiantiles, actividades de liderazgo, internados, intercambios, actividades académicas, culturales, deportivas, religiosas, servicio a la comunidad y otras.

## 5.4 Evaluación de solicitudes

En los casos en que el director/coordinador estime necesario, las solicitudes de admisión serán evaluadas por los miembros del Comité de Apoyo.

## VI. Descripción del incentivo económico

El incentivo económico del Programa de Honor se otorga de acuerdo con los siguientes niveles:

### 6.1 Estudiantes de primer año:

**Nivel I** Incentivo Básico: para los candidatos elegibles que tienen índice de admisión de 1,300 a 1,349.

**Nivel II** Incentivo Superior: para los candidatos elegibles que tienen índice de admisión de 1,350 a 1,399.

**Nivel III** Incentivo Extraordinario: para los candidatos elegibles que tienen índice de admisión de 1,400 a 1,600.

### 6.2 Estudiantes segundo y tercer año:

**Nivel I** Incentivo Básico: para los estudiantes elegibles que tienen índice general de 3.50 a 3.79.

**Nivel II** Incentivo Superior: para los estudiantes elegibles que tienen índice general de 3.80 a 3.90.

**Nivel III** Incentivo Extraordinario: para los estudiantes elegibles que tienen índice general de 3.91 a 4.00.

### 6.3 La cuantía del incentivo económico en cada categoría es la siguiente:

**Nivel I** Incentivo Básico: pago de tres (3) créditos de la matrícula de un curso adscrito al Programa de Honor, en los términos señalados.

**Nivel II** Incentivo Superior: pago de seis (6) créditos de la matrícula (no menor de 12 créditos), que incluya un curso adscrito al Programa de Honor.

**Nivel III** Incentivo Extraordinario: pago hasta un máximo de 12 créditos de su matrícula, la cual debe incluir un curso adscrito al Programa de Honor.

6.4 Para retener la elegibilidad al incentivo económico el estudiante deberá mantener el índice académico mínimo establecido para el nivel del incentivo que disfruta.

6.5 La evaluación de elegibilidad de cada estudiante para continuar en el nivel del incentivo económico se hará en la terminación de cada término del año académico por el coordinador/director del Programa. Éste informará al registrador, a principios del término correspondiente, los

cambios en la clasificación del estudiante. El año académico se divide en dos partes: la primera incluye los términos que finalicen dentro del periodo de agosto a diciembre; la segunda incluye los términos que finalicen dentro del periodo de enero a mayo.

- 6.6 El estudiante deberá completar su programa de estudio dentro de un período de tiempo que no excederá 6 años.

## **VII. Guías para el otorgamiento del incentivo económico**

- 7.1 Las guías para el otorgamiento del incentivo económico son las siguientes.

7.1.1 El incentivo del Programa de Honor se otorgará una vez otorgadas otras ayudas económicas.

7.1.2 El incentivo se otorgará en los siguientes términos: bimestres, trimestres o semestres, una vez realizada la evaluación correspondiente.

7.1.3 Los estudiantes que cuenten con los beneficios de estudio del personal universitario ("Staff Benefits") cualifican únicamente para el pago de las cuotas y cargos aplicables a la matrícula.

7.1.4 Todos los estudiantes deben aceptar el incentivo que se les ha conferido, así como las condiciones de participación, mediante formulario oficial.

7.1.5 Los estudiantes que pertenezcan al Programa de Honor y que participen en experiencias de desarrollo o movilidad estudiantil que conlleven crédito académico podrán ser elegibles al incentivo del Programa otorgado de acuerdo con su elegibilidad, siempre y cuando estén matriculados en la Universidad.

7.1.6 El otorgamiento del incentivo de honor estará a cargo de la oficina de asistencia económica, previa certificación del coordinador o director del programa.

7.1.7 La evaluación del expediente para el otorgamiento del incentivo en renovación considerará el cumplimiento de los créditos por los cuales recibió el incentivo en el término académico anterior.

7.1.8 El estudiante es responsable de realizar toda la gestión pertinente con el coordinador/director y la Gerencia de Matrícula en lo relativo a: (1) proceso de aceptación, (2) otorgamiento, y (3) renovación en cada término académico, en las fechas establecidas.

- 7.1.9 El otorgamiento del incentivo de honor estará sujeto a la disponibilidad de los fondos.

### **VIII. Retención y renovación del incentivo económico**

- 8.1 Para continuar clasificado como estudiante del Programa de Honor el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos en cada término:
- 8.1.1 Aprobar los cursos del Programa con calificación de B o superior.
  - 8.1.2 Mantener un índice general mínimo de 3.50.
  - 8.1.3 Mantener y aprobar el 100% de la carga académica matriculada.
  - 8.1.4 Aprobar al menos seis (6) créditos al año en cursos del Programa, salvo que éstos no se hayan ofrecido.
  - 8.1.5 Completar el Formulario de Evaluación de Participación por Término. Junto al Formulario debe presentar documentación de participación en actividades co-curriculares y de desarrollo estudiantil en la entrevista para la renovación del incentivo económico.
- 8.2 Los casos que presenten circunstancias excepcionales serán evaluados por el coordinador/director del Programa y, de ser necesario, por el Comité de Apoyo del Programa. La recomendación final se presentará por escrito para la aprobación del decano de estudios. La autorización para continuar en el Programa por vía de excepción no incluye, necesariamente, la elegibilidad del estudiante para recibir el incentivo económico.

### **IX. Privilegios académicos generales:**

El estudiante del Programa de Honor disfrutará de los privilegios académicos generales que se enumeran a continuación.

- 9.1 Se le otorgará el incentivo económico del Programa de Honor para el pago de la matrícula que corresponda a los requisitos del grado al que aspire y según la categoría de incentivo a que sea elegible.
- 9.2 Se le concederá descuento del 15% en la matrícula de los cursos de educación continuada mientras esté activo en el Programa y hasta un año después de haberse graduado de bachiller.
- 9.3 Tendrá disponibles experiencias de aprendizaje tales como: investigación individual, portafolios, seminarios, temas especiales, cooperación educativa, cursos experimentales y proyectos especiales.

- 
- 9.4 Se indicará en el expediente oficial de registraduría la pertenencia al Programa.
  - 9.5 Se atenderá con preferencia en el proceso de matrícula.
  - 9.6 Se le proveerá una identificación especial como estudiante del Programa Honor.
  - 9.7 Se le rendirá reconocimiento en el Servicio de Graduación, en la Actividad de Logros y en otras en las que se distinguen ejecutorias académicas.
  - 9.8 Se le ofrecerán los mismos beneficios para el uso del Centro de Acceso a la Información que a los estudiantes graduados.
  - 9.9 Se le invitará a actividades académicas especiales del recinto y, en lo posible, de la Universidad.
  - 9.10 Se le invitará a participar en el Programa de viajes de estudio, internados y en actividades de desarrollo académico fomentadas por las unidades académicas y la Vicepresidencia de Asuntos Académicos, Estudiantiles y Planificación Sistémica.
  - 9.11 Cuando el estudiante se gradúa de la Universidad aparecerá en su expediente académico una anotación que indicará graduación distinguida por haber pertenecido al programa de Honor.

#### **X. Normas sobre alternativas curriculares y asuntos relacionados**

- 10.1 El Programa de Honor ofrecerá al estudiante estudios multidisciplinarios de honor entre las siguientes alternativas curriculares:
  - 10.1.1 Tomar cursos del Programa de Educación General, concentración, subespecialidad o electivos que se ofrezcan bajo este Programa.
  - 10.1.2 Tomar otros cursos diseñados para el Programa de Honor, así como seminarios que ofrecen experiencias culturales, de liderazgo y académicas interdisciplinarias que enriquezcan el currículo, así como su desarrollo integral.
  - 10.1.3 Tomar cursos conducentes a una concentración menor de estudios multidisciplinarios de honor, por recinto.
- 10.2 Los cursos del Programa se ofrecerán en secciones identificadas, diseñadas para que los estudiantes puedan desarrollar su potencialidad al máximo a través de experimentos, vivencias, ensayos, proyectos

creativos, monografías y reseñas. Los cursos así diseñados habrán de promover la investigación individual con enfoque interdisciplinario, el análisis crítico y el aprendizaje mediante experiencias co-curriculares y de desarrollo estudiantil.

- 
- 10.3 El estudiante que esté dirigido a iniciar un grado de maestría y que haya completado más de 90 créditos en su bachillerato podrá tomar cursos de la maestría siempre que cumpla con los requisitos correspondientes del programa al que solicita. No obstante, estos créditos no serán cubiertos por el incentivo económico del Programa.
  - 10.4 El estudiante tomará un mínimo de seis créditos por año en cursos adscritos al Programa de Honor, si existe el ofrecimiento.
  - 10.5 Todos los cursos del Programa de Honor que apruebe el estudiante se acreditarán hacia el grado a que aspira, Para ello se utilizarán los mecanismos de convalidación, sustitución o autorización oficial para tomar cursos, según sea apropiado.
  - 10.6 Los cursos aprobados con calificación inferior a B no se considerarán a los fines de certificar en el historial académico la aprobación del conjunto de 12 créditos en cursos del Programa.
  - 10.7 Se podrán crear cursos experimentales para el Programa de Honor.
  - 10.8 Otros estudiantes no pertenecientes al Programa de Honor podrán matricularse en las secciones reservadas para el Programa, si cualifican para el curso, previa autorización del coordinador/ director del Programa o Director del Departamento.
  - 10.9 La Vicepresidencia de Asuntos Académicos, Estudiantiles y Planificación Sistémica coordinará la preparación de guías, talleres y prontuarios modelos para los cursos del Programa de Educación General del Programa de Honor.
  - 10.10 El Comité de Apoyo al Programa de Honor promoverá la participación de los estudiantes en diversidad de actividades estudiantiles co-curriculares: académicas, deportivas, culturales, religiosas, de los consejos de estudiantes y las organizaciones estudiantiles.

## **XI. Facultad**

- 11.1 La facultad es el recurso principal del Programa de Honor. La labor docente, el diseño de cursos y el uso de modalidades de aprendizaje ajustadas a las exigencias del Programa son la esencia de la experiencia retante que habrá de ofrecerse al estudiante para su desarrollo académico.

- 11.2 Profesores designados por el ejecutivo principal formarán parte del Comité de Apoyo al Programa para la programación de cursos.

## **XII. Asuntos Administrativos**

- 12.1 El estudiante del Programa de Honor será distinguido, de acuerdo con el protocolo establecido para la ocasión, en las diversas actividades académicas de la Universidad, tales como la Actividad de Logros y la Graduación.
- 12.2 Se identificará en el expediente oficial del estudiante la pertenencia al Programa de Honor.
- 12.3 Los estudiantes y cursos del Programa se identificarán en el sistema computadorizado de forma tal que permita el seguimiento a esa población especial y el control de los incentivos que sean concedidos a los estudiantes.
- 12.4 La Vicepresidencia de Asuntos Académicos, Estudiantiles y Planificación Sistémica organizará un comité sistémico para colaborar en la integración de los desarrollos del Programa.
- 12.5 En cada unidad, el ejecutivo principal establecerá una estructura de apoyo para los asuntos administrativos y académicos del Programa. La misma estará compuesta por un coordinador/director del Programa y un Comité de Apoyo.
- 12.6 Las funciones y responsabilidades principales de las personas designadas por el ejecutivo principal son las siguientes:
- 12.6.1 Coordinador/Director
    - 12.6.1.1 Coordinar con el director de admisiones y con el registrador los procesos necesarios para el acceso a la información sobre los potenciales candidatos a ingreso al Programa de Honor.
    - 12.6.1.2 Evaluar preliminarmente los expedientes de los candidatos que cumplen los requisitos mínimos para consideración de ingreso al Programa e invitarlo a participar.
    - 12.6.1.3 Divulgar la información sobre el Programa de Honor utilizando diferentes recursos del recinto.
    - 12.6.1.4 Preparar para la firma del principal ejecutivo la carta

de admisión de los estudiantes aceptados al Programa de Honor e informar al registrador los nombres de los estudiantes seleccionados.

12.6.1.5 Coordinar con la oficina de asistencia económica e informarle por escrito el nivel del incentivo económico a que tiene derecho el estudiante.

12.6.1.6 Certificar al registrador los nombres de los estudiantes que han sido seleccionados, los elegibles para los incentivos económicos de honor, los que han cumplido con los requisitos de retención y los que deben ser colocados en condición especial o retirados del Programa.

12.6.1.7 Crear, actualizar y custodiar el expediente particular de cada estudiante solicitante o participante del Programa:

12.6.1.7.1 Evaluar el progreso académico de cada estudiante.

12.6.1.7.2 Coordinar la orientación y matrícula de los estudiantes del Programa.

12.6.1.7.3 Identificar los estudiantes que recibirán reconocimiento en las actividades de Logros, en los servicios de Graduación y en otros eventos.

12.6.1.7.4 Diligenciar para que los incentivos, privilegios y beneficios del estudiante del Programa sean ofrecidos, según corresponda.

12.6.1.8 Coordinará con los directores de departamentos académicos la selección y asignación de los profesores mentores y de aquellos que ofrecerán los cursos especiales del Programa.

## 12.6.2 Comité de Apoyo

En cada unidad académica se establecerá un Comité de Apoyo para los asuntos académicos y administrativos del Programa de Honor, que:

- 12.6.2.1 Colaborará en el desarrollo, monitoría y avalúo del Programa.
- 12.6.2.2 Apoyará al coordinador/director en la programación y la creación de la oferta académica especial de honor (cursos, internados, seminarios, portafolios y otras actividades) para los estudiantes del Programa.
- 12.6.2.3 Colaborará en la coordinación, con otros profesionales pertinentes, experiencias educativas co-curriculares que ayuden al desarrollo integral del estudiante.
- 12.6.2.4 Gestionará las ayudas y autorizaciones necesarias para que los estudiantes participen en actividades del Programa y en otras cónsonas con los objetivos del mismo.
- 12.6.2.5 Organizará diversas actividades relacionadas con el desarrollo y el mejoramiento de los estudiantes del Programa.

### **XIII. Enmiendas y derogación**

Estas normas y guías enmiendan el documento normativo *A-0613-046 Normas y Guías para el Programa de Honor* y cualesquiera otras directrices que estén en conflicto con lo aquí dispuesto. Estas normas y guías podrán ser enmendadas o derogadas por el Presidente de la Universidad.

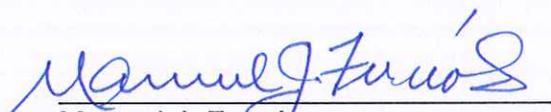
### **XIV. Cláusula de separabilidad**

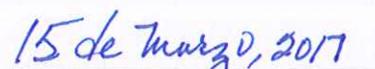
Si cualquier parte de este documento es declarada nula por una autoridad competente, tal decisión no afectará las restantes partes.

### **XV. Vigencia**

Estas normas y guías tendrán vigencia inmediata a partir de su aprobación.

### **XVI. Aprobación**

  
Manuel J. Fernós  
Presidente

  
Fecha (D-M-A)